



RELO TERCELO VN
REAL. AÑO DE MILSES
TECIENTOS Y VEINTI
NUEVE.

Miguel Gerónimo del Villar Cerino y Mercader de esta
Villa. en la mejor forma que por derecho a la lugar paresco.
ante S. m. y = Digo que como es publico y notorio y por tal lo al
lego, Lo en esta Jurisdiccion e exercido mas de diez años el em
pleo de Mercader, he sido tenido y reputado por tal, he sido y obte
nido exercicio por razon de comercio; y contribuido a quanto
he sido forzoso; en cuya conformida por no allarme e tienda a
tual al tiempo y cuando esta ultima bes el Comercio hizo en
caberamiento y arrendo los Reales Alcabalos, no firme con los
demas Comerciantes la Escritura de Obligacion, para el Seguro
Repeticion y Cobro de dho Alcabalos, mas como mi animo es
cooperar con todos los de dho Comercio, lo manifesto obligan
do me quanto es de mi parte al vinculo que tienen los demas
comerciantes en el seguro del dho Real derecho, ien caso ne
zerario firmare la Escritura que tienen los demas obligada
por lo que S. m. se an de servir del declararme por y ncluz en
dho Obligacion y por participante de los utilidades y prove
chos de los otros Comerciantes, y mandar que se me de testi mo
nio del Auto que a este Escripito se resolliere: por tanto =
pido y suplico se sirvan de determinar en todo como pido.
en que se leuere bien y mereze con justicia Juro no rederma
licia y en lo nerezario = test = tenido y = no vale =

A S. m.

Miguel Gerónimo
del Villar

In la Villa de Ayca en diez y seis de mayo del presente
 Seno de mill setecientos y nueve años en
 de los señores D. Juan Joseph Gomez y D. Diego
 de Velasco Diputados a primera y segunda Voto
 del Comercio representando para el Comercio; y
 Sr. Maty Vitoria; y hallando ser justo el
 presente mandaron; y mandaron
 Con acuerdo de los a dicho Comercio se
 sobre el punto; al qual se estando Jun
 to el Ayuntamiento de suena se acordó
 admitir a esta parte como se admitió en
 el año de 1761 y se obligue esto a el
 forma al pago de 1. Al Canal de
 de sus betan otorgando escritura
 convenientes; y así lo obraron y firmaron

Juan Joseph Gomez Diego Velasco
 Joseph Vitoria Maty Vitoria
 Pedro Mauntes Mat. Alexo. Barragan
 Estad. y Penclim +
 D. Baltazar de Aguilera
 En A. P. y C. Caviloz